



Ayuntamiento de Recas

ANUNCIO. Exposición pública de aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El Pleno de este Ayuntamiento de Recas –Toledo- en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de Diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

“Se modifican los artículos 8 y 9 y se introduce un nuevo artículo 15

Artículo 8º. Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo

Se modifican los siguientes apartados que quedan redactados como sigue:

2.- *La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.*

3.- *Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:*

- a) Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana: 0,48%*
- b) Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica: 0,50%*

Artículo 9º. Bonificaciones

Se modifica el apartado 3 que queda redactado como sigue:

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Se introduce un artículo 15.

Artículo 15º. En lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación lo establecido en legislación estatal y/o de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que resulte de aplicación y en las posible modificaciones que pudieren producirse de las mismas. “

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Recas, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

En Recas a 3 de Enero de 2018

La Alcaldesa .- Laura Fernández Díaz

